

COMUNICADO COLEGIO DE ABOGADOS DE CHILE A.G.

El Colegio de Abogados de Chile A.G. viene en comunicar lo siguiente en relación con las causas iniciadas en el denominado “Caso Audios”:

1.- Con fecha 10 de abril de 2024 y 27 de enero 2025, de oficio por instrucción del Presidente de la época, se iniciaron investigaciones disciplinarias a propósito de hechos públicos y notorios que podían ser sancionados por el Código de Ética Profesional del Colegio de la Orden, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Disciplinario, todo ello en contra del abogado colegiado Sr. Luis Edgardo Hermosilla Osorio.

2.- Que, en mérito del análisis de los hechos y de las investigaciones efectuadas, con fecha 4 de junio de 2026, el Tribunal Ético dictó sentencia, resolviendo unánimemente sancionar al profesional antes señalado con la medida de expulsión del Colegio, conforme a los artículos 7° y 10° de los Estatutos.

3.- El día 17 de junio 2026 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28° del reglamento Disciplinario y, conforme a lo establecido en el artículo 19 N° 16 de la Constitución Política, la parte reclamada ha presentado recurso de Apelación, respecto de la citada sentencia, el que deberá ser conocido por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.

El Colegio de Abogados de Chile A.G. reafirma su compromiso con la observancia de los principios éticos que rigen el ejercicio de la profesión y con el adecuado funcionamiento de sus mecanismos disciplinarios, en resguardo de la fe pública y de la dignidad de la abogacía.

Santiago, 22 de junio 2026.